

REQUISITOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO VASCO

1 ACADEMICOS

a) Nº MÍNIMO DE CRÉDITOS MATRICULADOS

	MATRÍCULA COMPLETA	MATRÍCULA PARCIAL*	SEMIPRESENCIAL
ESTUDIOS DE GRADO	60 créditos	30 créditos	30 créditos
ESTUDIOS DE MÁSTER	60 créditos	30 créditos	30 créditos

- En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos los créditos de distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente, ni las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos. Ni correspondientes a optativas que vayan a amortizarse durante el curso
- Se entiende MATRICULA PARCIAL* (art. 24d): compaginar trabajo y estudios, reconocimiento créditos formación profesional/ prácticas externas. Si la matrícula es superior a 45 créditos, se recibirá el 100% de los componentes que correspondan.
- En estudios de MÁSTER si se acredita tener CRÉDITOS CONVALIDADOS O RECONOCIDOS, se admitirán siempre que la matrícula no sea inferior a 30 créditos. Si la matrícula es inferior a 46 créditos, sólo podrá obtener matrícula y cuantía complementaria ligada al apoyo al aprendizaje.
- El mínimo de créditos a matricular no será exigible, por una sola vez, cuando para FINALIZAR SUS ESTUDIOS, y siempre que NO supere el límite establecido para el número de años en los que se puede obtener beca, les reste un número de créditos inferior al mínimo. Si se matricula entre 13 y 45 créditos, la cuantía de los componentes se reducirán a un 50%, excepto la matrícula. Si se matricula de 12 o menos créditos, sólo matrícula.

b) RENDIMIENTO ACADÉMICO MÍNIMO EXIGIDO

ESTUDIOS DE GRADO	Beca General	Cuantía básica ligada a la Renta	Aprovechamiento Académico
NUEVO INGRESO	5	6	según nota media a partir de un 6,5
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	60%	65%	100 % y según nota media a partir de un
CIENCIAS	65%	70%	6,5
RESTO	75%	80%	

ESTUDIOS DE MÁSTER	Beca General	Cuantía básica ligada a la Renta	Aprovechamiento Académico
PRIMER CURSO	5	7	Nota media de un 8
NOTA DE ACCESO (*) Titulación que da acceso a cursar el Máster			titulación acceso
2º y POSTERIORES	100%	100% con 7 nota media	100% con 8 nota media

(*) Las notas medias procedentes de estudios de las ramas de Ingeniería y Arquitectura se multiplicará por el coeficiente 1,17, Ciencias por el coeficiente 1,11 y Ciencias de la Salud por el coeficiente 1,05.

(*) Estudios Grados STEM (Ciencia, Tecnología, Matemáticas e Ingeniería) señalados en el Anexo I de la convocatoria se reducirá a un 5% según la rama de enseñanza.

2 ECONÓMICOS EJERCICIO 2024

a) **RENTA** Cálculo de la Renta Familiar: **BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO - CUOTA LÍQUIDA**
(consultar deducciones) **Se sumarán los ingresos no sujetos o exentos de IRPF**

Miembros Computables	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
1	9.315	13.898	15.567
2	13.971	23.724	26.573
3	18.629	32.201	36.070
4	23.286	38.242	42.836
5	27.012	42.743	47.878
6	30.738	46.142	51.685
7	34.463	49.503	55.451
8	38.190	52.850	59.199
+ 1	+ 3.725	+ 3.340	+ 3.740

b) **PATRIMONIO**

ELEMENTOS PATRIMONIALES	UMBRAL
Fincas Urbanas*	42.900 euros (excluida la vivienda habitual y su trastero) 2 viviendas (incluida la vivienda habitual)
Rendimientos del Capital Mobiliario mas saldo neto de Ganancias y Pérdidas Patrimoniales	1.700 euros excepto si la renta neta de la unidad convivencial no supere el umbral 1
Volumen de Facturación	155.500 euros

(*) No se tendrán en cuenta a efectos del valor catastral máximo permitido, los inmuebles que constituyan el lugar en que se realiza la actividad económica por cuenta propia que constituya la fuente de ingresos de los sustentadores económicos principales. Para poder aplicar esta excepción se deberá acreditar que la actividad económica está domiciliada en dicho inmueble durante el ejercicio fiscal 2024.

(*) No se tendrán en cuenta los bienes inmuebles de los que solo se tenga la Nuda propiedad porque el usufructo corresponda a una persona no incluida en la unidad convivencial. Se deberá acreditar esta situación con una Nota Simple del Registro de la Propiedad de fecha actual.

(*) Si algún abuelo/a está incluida en la unidad convivencial como miembro computable, se les descontará del cómputo, en su caso, una vivienda en propiedad.

COMPONENTES Y CUANTÍAS DE LAS BECAS

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Importe público de matrícula BOPV (renta < 3º umbral)	Créditos 1ª y 2ª matrícula		
Apoyo al Aprendizaje (importe en función umbral de renta)	475 €	375 €	300 €
Residencia (importe en función umbral de renta, estudios presenciales)	3.850 €	3.500 €	2.700 €
Renta Familiar (renta < 1º umbral, estudios presenciales y 60 cred.)	1.700 €	-	-
Aprovechamiento académico (curso anterior matriculado 60 cred.)	Se duplica cuantía	Según nota media, en los estudios de: Grado (100 € a 250 €) a partir de un 6,5 Máster (250 €) con un 8	

EL ALUMNO DEBERÁ REINTEGRAR EL IMPORTE DE LA BECA PERCIBIDA, SALVO LA BECA DE MATRÍCULA, SI NO SUPERA EL 50% DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS, 40% EN EL CASO DE LAS RAMAS DE CIENCIAS, INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

La solicitud se cumplimentará por INTERNET en la SEDE ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO VASCO (<https://www.euskadi.eus/servicios/1010611>)

Plazo de solicitud: desde el 19 de julio y hasta el 16 de septiembre ambos incluidos.